

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 423-22 de fecha: 06-May-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Ana Lilie Sánchez Díaz  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 27.964.876 Expedida en: Guacamaño  
 En calidad de: Interesada

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
Otro	<u>X</u>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 05 - oct - 2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 21 - oct - 2022  
 Número de expediente: 68755-00239-13

Aviso Original firmado por:  
Silvia Baicista  
 Nombre  
 Cargo Contratista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso e asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, edelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de publicación publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander. PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



54

Oficio RCA N° RC.1613.2022

Socorro, 23/11/2022 12:02 PM

Señora:

**ANA BRICEL SÁNCHEZ DIAZ**

Predio El Retiro

Guadalupe-Santander.

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución No. 423-2022 de Mayo 06 de 2022** del expediente No. 68755-00239-13, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **ANA BRICEL SÁNCHEZ DIAZ** consideración a que no se presentaron a surtir dicha diligencia de notificación personal.

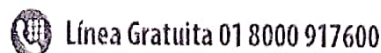
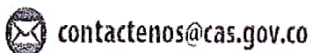
El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00239-13		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Silvia Cristina Bautista Salas	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co





5

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

**RESOLUCIÓN RCA No. RC.423.2022 - 06-05-2022 10:04 AM**

**“Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras disposiciones”**

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

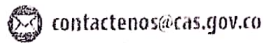
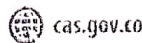
Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución RCA No. 00744-13 del 26 de Noviembre de 2013, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica La Pava, a nombre de la señora **ANA BRICEL SANCHEZ DIAZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 27.964.876 expedida en Guacamayo Santander, en un caudal de 0,081 L/seg, equivalente al 11.25 % del caudal base de reparto que es (0,72 L/seg), para beneficio del predio rural denominado El Retiro, ubicado en la vereda Sabaneta, municipio Guadalupe, departamento Santander, para consumo humano y uso doméstico de diez (10) personas permanentes, abrevadero de sesenta (60) reses y riego de ¼ de hectárea.

Que la Resolución RCA No. 00744-13 del 26 de Noviembre de 2013 fue notificada personalmente a la señora **ANA BRICEL SANCHEZ DIAZ**, el día 17 de Marzo de 2014.

Que una vez efectuada la revisión jurídica del Expediente No. 68755-00239-13, se pudo determinar que la Concesión de Aguas otorgada mediante la Resolución RCA No. 00744-13 del 26 de Noviembre de 2013, se encuentra vencida desde el mes de Marzo del año 2019, sin embargo, una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera se encontró el Expediente No. 68755-0048-2019 a través del cual la señora **ANA BRICEL SANCHEZ DIAZ**, realizó solicitud de renovación de la concesión de aguas de la corriente La Pava, vereda Sabaneta del Municipio de Guadalupe, Santander.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir se les efectuara el respectivo seguimiento en la Concesión de aguas que se encuentra vigente en el Expediente No. 68755- 00048-19; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente 68755-00239-13, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas



**OFICINA PRINCIPAL – SANGOL**  
Carrera 224 N. 36 Barrio La Playa  
Tel: 7238225 / 2240765 / 2236665  
Celular: 311 2628675  
contactenos@cas.gov.co

**BUCA RAMANGA**  
Carrera 26 N. 80 - 14  
Edificio Finca Blanca 504  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: 3108337693  
Esquivalencia@cas.gov.co

**BARRANCADERMEJA**  
Calle 48 con Cra 25 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: 3108337696  
matagorda@cas.gov.co

**MALAGA**  
Carrera 9 N. 11 - 51  
Barrio Centro  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 31102742000  
Malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N. 12 - 58  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: 3108337795  
Socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 3  
Barrio Ajupá  
Tel: 7238662  
Celular: 311  
velez@cas.gov.co



económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de expediente 68755-00239-13 de Abril 25 de 2013 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **ANA BRICEL SANCHEZ DIAZ**, quien se



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 121 B. 9. 06 Barrio La Playa  
Tel: 7738925 7738965 7734668  
Celular: 31008152695  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N. 30. 42  
Edificio Torre Oficina 501  
Tel: 7738925 Ext. 4001 4002  
Celular: 31008152695  
contactenos@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 28 con Calle 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: 7738925 Ext. 5001 5002  
Celular: 31008152696  
contactenos@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 3 N. 11 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 7738925 Ext. 6001 6002  
Celular: 31008152690  
contactenos@cas.gov.co

**SOCOBO**  
Calle 16 N. 12 - 38  
Tel: 7738925  
Ext. 2001 2002  
Celular: 31008152695  
contactenos@cas.gov.co

**VILEZ**  
Carrera 6 N.  
Barrio Aquil  
Tel: 7738925  
Celular: 31008152694  
contactenos@cas.gov.co





58

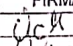
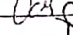

puede notificar en el predio El Retiro, residente en la vereda Sabaneta Municipio de Guadalupe, Santander. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00239-13 CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Revisó	Viviana Rocio Chaves Rojas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7248925 - 7240765 - 7245608  
 Celular: (311) 2089075  
 contacto@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 20 N° 36 - 14  
 Edificio Fenix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 500 - 4002  
 Celular: (310) 8157095  
 contacto@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con calle 25 esquina  
 Barrio Patmosa  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310) 8157056  
 contacto@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11 - 41  
 Barrio Centro  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310) 742600  
 contacto@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310) 6501295  
 contacto@cas.gov.co

**VELEZ**  
 Carrera 6 N°  
 Barrio Agua  
 Tel: 7238925  
 Celular: (310) 6501295  
 contacto@cas.gov.co